



RESOLUCIÓN No. 2209 23 de agosto de 2025

“Por medio de la cual se nombran los miembros de la Comisión Nacional de Equidad de Género y Diversidad en el Deporte”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere su Estatuto, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995, se nombran los integrantes de la Comisión Nacional de Equidad de Género y Diversidad en el Deporte.

Que, en la reunión del nuevo Órgano de Administración electo para el período estatutario comprendido entre el 29 de septiembre de 2025 y el 28 de septiembre de 2029, realizada el 22 de agosto de 2025, se determinó mantener la mayoría de los miembros de la Comisión Nacional de Equidad de Género y Diversidad en el Deporte para dicho período de cuatro (4) años.

Que, de acuerdo con el Artículo 8. Literal h. y Artículo 67. del Estatuto de la Federación, es deber designar una Comisión Nacional de Equidad de Género y Diversidad en el Deporte cuya conformación y funciones serán reglamentadas por el Órgano de Administración de La Federación, y fungirá como comisión asesora.

Que los integrantes aquí designados ejercerán hasta la culminación del período estatutario o hasta cuando el Órgano de Administración lo determine.

Por todo lo anterior y dentro del marco estatutario y legal.

RESUELVE:

Artículo Primero: Confirmar el nombramiento de los siguientes miembros como integrantes de la Comisión Nacional de Equidad de Género y Diversidad en el Deporte a:

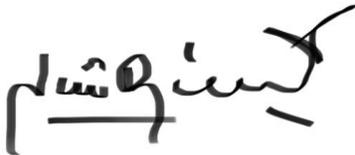
RESOLUCIÓN No. 2209
23 de agosto de 2025

COMISIÓN NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN EL DEPORTE	
Integrantes	Documento No.
ALEJANDRO HURTADO SANCHEZ	1.037.667.511
ANNY TREJOS SILDARRIAGA	1.088.289.471
VIVIANA MARCELA GIRALDO SIERRA	43.978.914

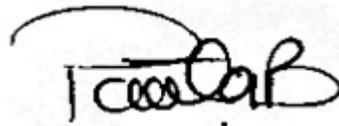
Artículo Segundo. El presente nombramiento tendrá vigencia a partir del 29 de septiembre de 2025 y hasta el 28 de septiembre de 2029, o hasta cuando el Órgano de Administración lo determine.

Artículo Tercero. La presente resolución deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO
Presidente



IVONNE PAOLA BOHADA AZA
Secretaria